

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN NOVENA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Ana María Rebollo Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Instituto Madrileño de la Salud (IMSALUD), recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 2013/2002.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeMANDADOS en indicado recurso.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El/la Secretario/a.—752.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADALONA

Edicto

Doña María Nieves Moreno Carrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Badalona,

Por el presente, hago saber: Que en virtud del presente edicto, se hace saber que en el expediente de suspensión de pagos número 247/01 de la sociedad «Albumes Anjo Bermanos, Sociedad Limitada», se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, se ha dictado auto declarando sobreseído este expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 4, inciso último de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 22 de noviembre de 2002, y que es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se sobresee este expediente, en el estado en que se encuentra; comuníquese esta Resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y, en su caso, a aquellos otros a los que igualmente se comunico la solicitud inicial, así como al Registro Mercantil de esta Provincia, y en su caso al Registro de la Propiedad, mediante Mandamiento por duplicado; publíquese esta Resolución mediante edictos, fijándose un ejemplar de tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Libro Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; llevese testimonio de la misma a la pieza de calificación dimanante de este expediente, para acordar

en ella lo que proceda; Dictense los proveídos necesarios para dejar sin efecto las disposiciones tomadas en este expediente; cesen los Interventores Judiciales nombrados, en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922; y poniendo certificación de este auto en las actuaciones, incluyase el mismo en el libro de Sentencias de este Juzgado; y hecho lo acordado archívese el expediente sin más trámite.

Así lo dispone y firma el ilustrísimo señor don José Naval López, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Badalona, por este Auto que se notificara al suspenso, al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que contra el mismo, y a tenor de lo prevenido en el párrafo 5 del artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922, no cabe recurso alguno. De lo que yo, La Secretaria, doy fé.

Badalona, 4 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—593.

CABRA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cabra de fecha 29 de noviembre de 2002, dictado en el juicio necesario de quiebra 186/02 de «Urbanización Parquijote, Sociedad Anónima», instado por la Procuradora doña Elena Jiménez Ramírez, en representación de «Construcciones y Estructuras Sánchez Díaz, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Urbanización Parquijote, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Rafael Aguirre Muñoz y, posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas, en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Miguel Lomas Molina, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Cabra, 29 de noviembre de 2002.—La Juez.—465.

CÁCERES

Edicto

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 722/2002-3, se sigue a instancia de doña Concepción Pareja-Obregón Posse expediente para la declaración de fallecimiento de don José Celín Coto, natural de San Francisco de Costa Rica, nacido el día 12 de octubre de 1907, quien se ausentó de su último domicilio en Cáceres, no teniéndose de él noticias desde 1960, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cáceres, 26 de diciembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—739. 1.ª 15-1-2003

DAIMIEL

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daimiel,

Hace saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia de Daimiel, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dos, dictado en el juicio número 295/02, de quiebra de «José Montealegre García Carpintero Suministros Cabanes, Sociedad Limitada», «Garve Pinturas, Sociedad Limitada», «Vallados y Emparrados Doble V, C. B.», «Materiales Daini, Sociedad Limitada», «Alucidos Daimiel, Sociedad Limitada», «Instalaciones Pascual Pérez, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Emilio Sánchez Molina, en representación de los antedichos se ha declarado en estado de quiebra a «Construcciones Castillo de Daimiel, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario y Administrador don Apolonio Díaz de Mera Gigante, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Alberto López Pineño, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices la quebrada.

Dado en Daimiel a 4 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—748.

GETAFE

Edicto

Don Francisco Pedro González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 409/2002, se sigue a instancia de doña Dolores Ortega Hereza expediente para la declaración de fallecimiento de don Julián Barrasús García, natural de Somosierra (Madrid), de sesenta y nueve años de edad, quien se ausentó de su domicilio en Madrid, no teniéndose de él noticias desde 1976, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimientos del Juzgado y ser oídos.

Dado en Getafe a 17 de octubre de 2002.—El Secretario.—529.

1.ª 15-1-2003